DIRIGIDO A	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	16 de Junio de 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	**ING. JORGE ANDRES MARTINEZ VILLADA** Contratista - Aspectos Técnicos.

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

Acorde a lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Según el artículo 209 de la Constitución Política es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad y es deber de las entidades estatales coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme lo establece el artículo 311 de la C.P de Colombia: Al Municipio de Bucaramanga como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde “prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 señala que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece: “Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales.” “…En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.”

En este orden de ideas, debe entenderse que la coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o varios convenios o contratos interadministrativos, que en últimas son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública.

COPIA CONTROLADA

	Por su parte, dentro de las competencias asignadas a la Secretaría de Infraestructura se procura la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. Que, la movilidad urbana se ha convertido en una problemática recurrente dentro del contexto urbano de la ciudad de Bucaramanga, esta situación se refleja no solo en la congestión y la deficiencia en la conexión de los espacios urbanos, sino también en una serie de impactos ambientales y sociales que son producidos en gran parte por los vehículos motorizados, los cuales tienen a su vez, una negativa repercusión en el desarrollo urbano de la ciudad. Que, la Secretaría de infraestructura de Bucaramanga, requiere de la Actualización de los estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la red vial de las comunas 1 y 2 del municipio de Bucaramanga, Santander, por lo que invita a el ejército nacional a participar de este proyecto ya que el ejército nacional cuenta con la maquinaria y mano de obra, así como la experticia para la ejecución de este tipo de proyectos. Que, mediante la comunicación 2-SdIB2-202305-00037843 del 02 de mayo de 2023 La Secretaría de Infraestructura Municipal solicita a la Universidad ajustar la propuesta, para que adicionalmente a la actualización de los diseños resulta clave para analizar y diseñar la infraestructura vial necesaria para una movilidad sustentable; para esto es preciso promover distintos modos de transporte, lo que requiere la existencia de infraestructura apropiada, proporcionar la cantidad pertinente de vías para automóviles, corredores de transporte público, ciclorrutas, espacios peatonales adecuados, entre otras, es fundamental para lograr un avance significativo hacia el uso eficiente y sustentable del sistema de transporte. Los lineamientos mundiales que establecen la necesidad de generar estrategias de movilidad sostenible en las ciudades hacen parte del Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2020 -2023 (PDB 2020-2023) “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, además, el PDB 2020-2023 es claro en la identificación de la necesidad de la construcción de una red urbana que facilite la integración de todos los ciudadanos basados en el incentivo del uso de modos activos y la intermodalidad. Además, se alinea con los objetivos definidos en el POT 2014 -2027, Plan maestro de Movilidad 2010 -2030 y en la formulación de la Estrategia de la Bicicleta donde se priorizan las decisiones de movilidad en pro del fortalecimiento de los modos sostenibles. En este orden de ideas, se plantea en este documento, la conveniencia y oportunidad de suscribir un Contrato Interadministrativo entre el MUNICIPIO-Secretaría de Infraestructura y el ejército nacional con el fin de satisfacer la necesidad planteada, articulando acciones entre las dos entidades, que tendrá por objeto “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DE LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER” En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio de Bucaramanga, como entidad administrativa en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias; es así, que la administración municipal de Bucaramanga-Secretaria de Infraestructura, en aras de realizar una buena gestión fiscal y propender por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, propende realizar la contratación y ejecución de programas y proyectos establecidos en el plan de gobierno 2020-2023 “ BUCARAMANGA – CIUDAD DE OPORTUNIDADES –“Dentro de los beneficios que la administración municipal tomo como justificación para soportar la decisión de suscribir el Contrato Interadministrativo con Ejército

COPIA CONTROLADA

	nacional se destacan: (i) Contribuir al desarrollo del proyecto precitado para construir las obras que permitan mejorar la red vial de las comunas 1 y 2 de la ciudad de Bucaramanga (ii) garantizar en el desarrollo del proyecto con la amplia experiencia del ejército nacional, mediante el Batallón de Ingenieros Caldas, derivada del acompañamiento que ha llevado a cabo en diversos proyectos desarrollados con entidades estatales. (iv) cumplir los fines de la administración plasmados en el programa de gobierno (v) brindar mayor eficiencia en la prestación del servicio demandado (vi) dar respuesta a las demandas sociales que satisfagan necesidades básicas insatisfechas, específicamente las relacionadas con la movilidad urbana en la ciudad. Con este Contrato Interadministrativo la administración municipal a través de la Secretaria de Infraestructura trabajará articuladamente con El Ejercito Nacional, con el propósito de REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DE LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, en los términos y para los fines sustentados en este documento.
OBJETO PROPUESTO	**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No. 05 "CR. FRANCISCO JOSE DE CALDAS" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMISNITRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA QUE SE EFECTUE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA EN LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
OBLIGACIONES	**Obligaciones específicas del EJERCITO:** Para desarrollar el objeto del convenio y dar cumplimiento cabal al mismo, el CENAC se compromete a: a) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor, de la cual se deberá remitir copia a la CENAC Especializada de Ingenieros, así como a la oficina de Consolidación del COING. b) Disponer del equipo y del personal requerido para el préstamo de maquinaria, a través del supervisor del BICAL5, en cumplimiento al objeto del convenio. c) Asistir a las reuniones que se generen para evaluar la ejecución del convenio, a través del supervisor del BICAL5, y suscribir la correspondiente acta de la cual deberá remitir copia al a CENAC especializada de Ingenieros y la oficina de Consolidación del COING. d) Responder por la seguridad de maquinaria a través del supervisor del BICAL5, una vez esté en la ejecución del objeto contractual del convenio. e) Entregar al municipio a satisfacción mediante acta de entrega las obras que se vayan ejecutando, las cuales harán parte de la entrega total de la ejecución del convenio. f) Remitir a través del supervisor, el proyecto de liquidación que debe realizar el Municipio de Bucaramanga a la CENAC Especializada de Ingenieros, en los tiempos estipulados por la Ley, para su revisión y suscripción. g) Coordinar y asistir a las reuniones y los comités operativos previamente programados. h) Disponer a través del BICAL5, el equipo requerido en la ejecución del proyecto. i) Realizar acompañamiento al Municipio de Bucaramanga, en el levantamiento de las actas de vecindad de las construcciones aledañas al proyecto.

COPIA CONTROLADA

j) Presentar mensualmente un informe pormenorizado de ejecución y avance del objeto contractual por parte de los supervisores a la CENAC Especializada de Ingenieros, con copia a la Oficina de Consolidación COING.
k) Remitir los planos récord debidamente firmados, una vez se realice el acta de entrega del proyecto.
l) Realizar, gestionar y remitir mensualmente al Comando de Ingenieros las actividades de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) realizadas con los trabajadores del proyecto y el ejecutor.
m) A través de la Unidad ejecutora deberá elaborar bitácora de la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de obra establecido, enviando copia mensual a la CENAC y a la sección de proyectos de consolidación del COING.
n) Todas las consagradas en el acto administrativo de nombramientos, para el supervisor.
o) Las demás obligaciones que se deriven para la correcta ejecución del convenio.

4.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

1. Designar un supervisor del convenio e informar al COING quien será la persona delegada.
2. Suscribir acta de inicio a través del supervisor.
3. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas, ambientales y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades.
4. Remitir al Comando de Ingenieros certificado de escombrera destinada a la disposición de escombros del proyecto, cuando aplique.
5. Adelantar los procesos de contratación y celebrar los respectivos contratos que se requieran para la ejecución, de acuerdo con el Plan de Necesidades elaborado por el BICAL5. Así mismo, suministrar de manera física al Ejército Nacional copia de los contratos de combustible, grasas, suministros y demás elementos requeridos que se hayan suscrito para la ejecución del proyecto, de acuerdo a ley de transparencia.
6. Garantizar los recursos necesarios para la ejecución del Convenio, así mismo suministrar de manera oportuna los materiales (afirmado, acero, concretos), bienes, insumos y servicios necesarios para el cabal cumplimiento del alcance del convenio, conforme a lo establecido en el Plan de Compras y en el cronograma de obra elaborado por la unidad ejecutora, además de proporcionar los insumos correspondientes al 1er, 2do, 3er escalón de mantenimiento de la maquinaria que se requieran durante la ejecución del proyecto.
7. Se obliga a responder por los daños que se ocasionen en la infraestructura de servicios públicos, bienes y/o predios privados, dentro de la ejecución de la intervención vial.
8. Pagar el valor correspondiente el 15% de demérito y desgaste del equipo de combate de ingenieros y 2.5% de administración que se utilice en la ejecución del convenio, de conformidad con la cláusula de “Forma de Pago” contemplada en este estudio.
9. Remitir al Comando de Ingenieros el cronograma de obra aprobado por parte del supervisor designado de la alcaldía municipal.

COPIA CONTROLADA

	10. Remitir mensualmente al Comando de Ingenieros la relación de materiales e insumos suministrados y entregados al BICAL5 para la ejecución del proyecto, debidamente firmados por el supervisor delegado del municipal de Bucaramanga y por el responsable de la unidad ejecutora. 11. Remitir mensualmente al Comando de Ingenieros la relación de combustibles suministrados y entregados al BICAL5 para la ejecución del proyecto, debidamente firmados por el supervisor delegado por el municipal de Bucaramanga y por el responsable de la unidad ejecutora. 12. Evitar el uso de la maquinaria, en actividades diferentes a las contempladas en el alcance del convenio. 13. Proyectar y remitir la liquidación del convenio a la CENAC Especializada de Ingenieros, a través del supervisor junto con el Comando de Ingenieros. 14. Coordinar y asistir a las reuniones y los comités operativos previamente programados. 15. Suministrar la información que se requiera para la ejecución de los proyectos. 16. Presentar en comité operativo las novedades de ejecución y que ameriten modificatorio o prórroga del mismo. 17. Mensualmente remitir al Comando de Ingenieros el informe financiero de los recursos y cantidades ejecutadas en el proyecto. 18. Socializar el proyecto con las comunidades beneficiadas y suscribir las actas de vecindad que sean necesarias para dar inicio al cumplimiento al objeto contractual. 19. Recibir a satisfacción mediante acta de entrega las vías que se vayan ejecutando, las cuales harán parte de la entrega total de la ejecución del convenio. 20. Verificar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Obra en asocio con el BICAL5. 21. Realizar, gestionar y remitir al Comando de Ingenieros los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran durante la ejecución del proyecto. 22. Realizar, gestionar y remitir los trámites correspondientes a permisos ambientales requeridos antes y durante la ejecución de las obras. 23. Garantizar que se realice el debido transporte, acarreo y disposición de los escombros y el material producto del cajeo y excavación que, no puede ser aprovechado en obra con equipos de esa entidad, desde el sitio de ejecución de los trabajos hasta las Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes (ZODMES), determinadas por la administración municipal. 24. Suministrar los elementos de seguridad y señalización de las vías y realizar los planes de manejo de tránsito para la ejecución de los trabajos constructivos. 25. Asumir las actividades adicionales y no previstas que tengan efecto durante la ejecución del proceso constructivo del Convenio Interadministrativo, así como los materiales para

COPIA CONTROLADA

	reparaciones de tuberías de agua potable, alcantarillado, sumideros, redes eléctricas, entre otros. 26. Surtir el principio de publicidad del convenio marco y sus derivados, en la plataforma SECOPII. 27. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO** Para efectos de seguimiento a la ejecución del convenio se conformará un Comité Operativo encargado de la verificación y control eficaz, así como la toma de decisiones para la eficiente ejecución del convenio, a fin de lograr el cumplimiento del objeto y su alcance. Este se reunirá periódicamente a fin de socializar el avance de las actividades y estará conformado por: - Comandante del Batallón de Ingenieros de Combate No. 05 o quien delegue. - Supervisor por parte del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Comando de Ingenieros Batallón de Ingenieros de Combate No. 05. - Oficial de la Sección de proyectos de Consolidación del Comando de Ingenieros o su delegado. - Supervisor por parte del Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura. Serán funciones del comité operativo las siguientes: I. Realizar el seguimiento administrativo, técnico a la ejecución del convenio. II. Realizar la socialización, verificación y modificaciones necesarias del plan de necesidades. III. Reunirse una vez al mes o antes, si se requiere levantando la respectiva acta y remitiendo copia a las partes por intermedio del supervisor. IV. Avalar las solicitudes y decisiones de adición, prórroga y/o cualquier modificación que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, remitiendo los soportes correspondientes a los ordenadores del gasto. V. En caso de requerirse suscribir suspensión temporal del convenio, este será avalado por el comité correspondiente mediante acta de suspensión y de reinicio la por parte de los supervisores el acta de suspensión y de reinicio. La suspensión será adelantada y sustentada por los supervisores remitiendo copia a la CENAC de ingenieros. VI. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del presente convenio interadministrativo.
PLAZO	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El valor total de la propuesta es de Tres mil sesenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos once pesos ($3,061,685,511.00), como resumen el siguiente recuadro.

DESCRIPCION ITEM	**VALOR NETO**
COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES	$ 263,949,417.00

COPIA CONTROLADA

	FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS	$ 36,383,124.00
	MATERIALES PETREOS	$ 113,039,066.69
	CONCRETOS	$ 118,752,895.34
	ASFALTOS	$ 1,646,811,794.19
	MATERIALES DE FERRETERIA	$ 122,182,479.22
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	$ 16,023,988.00
	EQUIPO MENOR	$ 6,223,636.00
	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 21,845,464.00
	PREFABRICADOS EN CONCRETO	$ 11,218,882.50
	OTROS	$ 38,996,466.20
	TRANSPORTE	$ 229,242,948.42000
	DEMÉRITO Y DESGASTE 15% MAQUINARIA	$ 333,204,352.09
	ADMINISTRACIÓN 2,5% COING	$ 65,616,754.04
	GASTOS CONTINGENTES	$ 38,194,243.31
	TOTAL	**$ 3,061,685,511.00**

VALOR	TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($3,061,685,511.00).	
RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro: 2.3.3.02.02.005.2402114.53211.201 201 VIA URBANA MEJORADA 201 – Recursos Propios. Rubro: 2.3.2.02.02.005.2402114.53211.213 213 VIA URBANA MEJORADA 213 – Recursos Propios.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA
PROGRAMA	Infraestructura de transporte
META PLAN DE DESARROLLO	Realizar mantenimiento o mejoramiento a 100.000 m2 de malla vial urbana.
SEPPI	20220680010042 - “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 **ING. JORGE ANDRES MARTINEZ VILLADA** Contratista - Aspectos Técnicos.

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA